



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Número: 7

Martes, 13 de enero de 2015

Depósito Legal AL-1-1958
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
Navarro Rodrigo, 17 - 04071 ALMERÍA - Tlf.: 950 211 130
correo-e: bop@dipalme.org - web:www.bop.es

Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Edición Oficial en formato electrónico de conformidad con el art. 6 de su Reglamento de Gestión (publicado en B.O.P. nº 240 de 16/12/2009). Firmado de conformidad con el art. 13 del Reglamento Regulator de la Administración Electrónica de la Diputación de Almería (B.O.P. nº 57 de 24/03/2009)

SUMARIO

	Pág.
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTO DE ABRUCENA	
008799-14 INICIO PROCEDIMIENTO DE BAJA DE OFICIO EN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES EXPEDIENTE 01/14/PH	3
AYUNTAMIENTO DE BAYARQUE	
000137-15 APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 1/2014.	4
000138-15 APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA EJERCICIO ECONÓMICO DE 2015.	5
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	
008802-14 NOTIFICACION INICIO EXPEDIENTES PARA CALIFICACION AMBIENTAL NUM. 219/2014 Y DOS MAS.	6
AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	
008804-14 APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES OTORGAMIENTO CONCESIÓN ADMINISTRATIVA CAFETERÍA-BAR SITA EN EL INMUEBLE CENTRO DE TERCERA EDAD DE GARRUCHA	7
AYUNTAMIENTO DE GERGA	
008836-14 APROBACIÓN PADRÓN Y LISTA COBRATORIA DE TASAS POR SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO SEGUNDO SEMESTRE DE 2014.	8
AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA	
000133-15 APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL PARA 2015.	9
000135-15 INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ACUERDO PLENARIO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE 23 DE JUNIO DE 2014.	10
AYUNTAMIENTO DE VICAR	
008812-14 EDICTO SOBRE TRAMITE BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES DE VICAR DE MARCO CIMINO.	11
008813-14 EDICTO SOBRE TRAMITE BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES DE VICAR DE DARIUS IONUT NIMIGEAN.	12
008814-14 EDICTO SOBRE TRAMITE BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES DE VICAR DE ABDELMOUNAIM EL KHLIFI.	13
008815-14 EDICTO SOBRE TRAMITE BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES DE VICAR DE MARIOARA PINTOIU.	14
008816-14 EDICTO SOBRE TRAMITE BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES DE VICAR DE DANIEL ARSENE.	15
008817-14 EDICTO SOBRE TRAMITE BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES DE VICAR DE OVIDIU VARTOLOMEI.	16
008818-14 EDICTO SOBRE TRAMITE BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES DE VICAR DE ALINA SPERANTA BRANESCU.	17
008819-14 EDICTO SOBRE TRAMITE BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES DE VICAR DE GABRIELA CORNELIA GREAB.	18
008820-14 EDICTO SOBRE TRAMITE BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES DE VICAR DE BEVERLEY FORTUNE.	19
008821-14 EDICTO SOBRE TRAMITE BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES DE VICAR DE VALENTIN CORDOVAN.	20
008822-14 EDICTO SOBRE TRAMITE BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES DE VICAR DE JUAN PEDRO REDONDO REDONDO.	21
008823-14 EDICTO SOBRE TRAMITE BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES DE VICAR DE EVA REDONDO MORALES.	22
008824-14 EDICTO SOBRE TRAMITE BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES DE VICAR DE ANTONIA MORALES LATORRE.	23
008825-14 EDICTO SOBRE TRAMITE BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES DE VICAR DE JOSE GREGORIO ESTEBAN PARDO.	24
008826-14 EDICTO SOBRE TRAMITE BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES DE VICAR DE ANA REDONDO MORALES.	25
CONSORCIO PARA LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE	
000099-15 APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO EJERCICIO 2015, PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO	26
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO ANDARAX	
008798-14 APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA SANEAMIENTO Y DEPURACION EN EL AMBITO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO ANDARAX.	28
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE ANDALUCÍA	
<i>DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA</i>	
008803-14 NOTIFICACION RESOLUCION INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS CORRESPONDIENTE AL CESE DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO DE LA INDUSTRIA CUEVAS VERDE, S.A. EXPTE. 106/14.	33
<i>DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE ALMERÍA</i>	
008805-14 EDICTO SOBRE MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACION EMPRESARIAL DENOMINADA ASOCIACION PROVINCIAL DE BODEGAS DE ASEMPAL-ALMERIA REGISTRADA CON EL Nº 04/732/14.	34
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA	

	<i>DELEGACIÓN PROVINCIAL EN GRANADA</i>	
008830-14	REQUERIMIENTO OBLIGADO ESTADÍSTICO PARA QUE CUMPLA OBLIGACIONES RECOGIDAS EN LEY 12/89 DE LA FUNCIÓN ESTADÍSTICA PÚBLICA A HORMIGONES GÁBER, SL. ÍNDICES DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL. OCTUBRE 2014.	35
	MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	
	<i>CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA</i>	
008375-14	INFORMACIÓN PÚBLICA PROYECTO 07/14 DE CORRECCIONES HIDROLÓGICAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ RUBIO	36
	<i>SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS EN ALMERÍA</i>	
008827-14	NOTIFICACIONES DE PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 (EXPEDIENTE SAN01/14/04/0214 DE MARÍA FLORES JODAR).	37
	<i>SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS EN ALMERÍA</i>	
008828-14	NOTIFICACIONES DE RESOLUCIONES DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 (EXPEDIENTE SAN01/14/04/151 INSTRUIDO A ANITA GESSINGER).	38
	<i>SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS EN ALMERÍA</i>	
008829-14	NOTIFICACIONES DE RESOLUCIONES DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 (EXPEDIENTE SAN01/14/04/0001 INSTRUIDO A JOAQUÍN BONA SAN VICENTE).	39
	MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	
	<i>INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</i>	
008838-14	REQUERIMIENTO A EMPRESA HAND YOUR WORLD, S.L. PARA DÍA 27 DE ENERO DE 2015.	40
	MINISTERIO DEL INTERIOR	
	<i>COMISARÍA NACIONAL DE POLICÍA</i>	
	<i>COMISARÍA LOCAL DE EL EJIDO (ALMERÍA) - BRIGADA LOCAL DE EXTRANJERÍA Y FRONTERAS</i>	
008831-14	NOTIFICACIÓN ACUERDO PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE MULTA A ISAAC ADJEI Y OTRO Y NOTIFICACIÓN ACUERDO PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE EXPULSIÓN A MOUHSSIN ALLAM.	41
	ANUNCIOS EN GENERAL Y COMUNICACIONES OFICIALES	
	NOTARÍA DE DON JOSÉ LUIS GARCÍA VILLANUEVA	
008833-14	ACTA DE NOTORIEDAD PARA INMATRICULAR EXCESO DE CABIDA A INSTANCIA DE DON FRANCISCO DEL ÁGUILA LÓPEZ	42

ADMINISTRACIÓN LOCAL

8799/14

AYUNTAMIENTO DE ABRUCENA

ANUNCIO

Expte: 01/14-PH

Habiendo iniciado este Ayuntamiento procedimiento para la BAJA en el Padrón Municipal de habitantes, por haberse detectado la no residencia en el domicilio de inscripción padronal, de la persona cuyos datos figuran a continuación y no habiendo sido posible su notificación en el último domicilio conocido, por medio del presente se le ruega, se presente en el Ayuntamiento de Abrucena, en el plazo máximo de quince días naturales a partir de la publicación del presente anuncio, a fin de aclarar su situación padronal.

Asimismo se informa, que en caso de no atender este requerimiento, el Excmo. Ayuntamiento de Abrucena, actuará de oficio, a fin de completar el procedimiento previsto en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, apartado II.1.c.2 de la Resolución de 9 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal.

Lo que se comunica para general conocimiento de los interesados.

Expediente: 01/14/PH

- C/ Estación Vieja, núm. 2

D. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, DNI: 75.719.296-F

Abrucena, a 2 de diciembre de 2014.

EL ALCALDE, Juan Manuel Salmerón Escámez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

137/15

AYUNTAMIENTO DE BAYARQUE

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Bayarque, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2014 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplementos de créditos y créditos extraordinarios, financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Bayarque, a 30 de diciembre de 2014.

LA ALCALDESA, Ángeles Mirallas Jiménez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

138/15

AYUNTAMIENTO DE BAYARQUE

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha veintinueve de diciembre de 2014, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Bayarque, a 30 de diciembre de 2014.

LA ALCALDESA, Ángeles Mirallas Jiménez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

8802/14

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO**EDICTO**

A los efectos previstos en el Art. 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la comunicación y no habiéndose podido practicar, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan, que a instancia de los siguientes peticionarios se han iniciado expedientes para calificación ambiental de las respectivas actividades que se enuncian, dentro de este Término Municipal.

EXPEDIENTE	PETICIONARIO	ACTIVIDAD	LUGAR ACTIVIDAD
219/2014	SERVICIOS AGRÍCOLAS MANZANO ALONSO SL	ALMACÉN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS	CALLE V Nº 28, EL EJIDO
	COLINDANTE/S AUSENTES		DIRECCIÓN
	FRANCISCO AMATE GONZÁLEZ		CL COLOMBIA 18, 3º-G, EL EJIDO (ALMERÍA)

EXPEDIENTE	PETICIONARIO	ACTIVIDAD	LUGAR ACTIVIDAD
284/2014	CAMPOJOYMA SLU	CENTRO DE MANIPULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS	DS. CARTABONA 111, EL EJIDO
	COLINDANTE/S AUSENTES		DIRECCIÓN
	FLORES EUROMAR SL		CL CONSTANTINO 45, 2º-B EL EJIDO (ALMERÍA)
	HEREDEROS DE ROGELIO PEÑA MALDONADO		CL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ 27, EL EJIDO (ALMERÍA)

EXPEDIENTE	PETICIONARIO	ACTIVIDAD	LUGAR ACTIVIDAD
368/2014	RECICLAJES HIMECA SL	PUNTO LIMPIO PARA GESTIÓN DE RESIDUOS	AVD. INFANTA ELENA S/N, EL EJIDO
	COLINDANTE/S AUSENTES		DIRECCIÓN
	LUNESA EJIDO 2009 SL		AVD. BULEVAR 1080, VÍCAR (ALMERÍA)

De conformidad con el Art. 13 del R/d 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental y el Art. 86.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública de 20 días contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P., para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las alegaciones que estime pertinentes.

De ser formuladas alegaciones, se dará traslado literal del contenido de las mismas a los interesados, significándoles que dispondrán de un plazo de 15 días a partir del recibí de la notificación, para que a la vista de las mismas, puedan presentar en este Ayuntamiento, cuantas alegaciones y documentos consideren oportunos, y ello de conformidad con el Art. 14.1 del Decreto 297/95 de 19 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

El Ejido, a 07 de enero de 2015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, Alberto González López.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

8804/14

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA

EDICTO

Juan Francisco Fernández Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Garrucha (Almería).

HACE SABER: Que por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 12 de diciembre de 2014, se aprobó el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES y TECNICAS REGULADORAS DEL OTORGAMIENTO DE CONCESION ADMINISTRATIVA DE LA CAFETERÍA-BAR SITA EN EL INMUEBLE 'CENTRO DE TERCERA EDAD DE GARRUCHA', SITO EN PASEO DEL MALECÓN.

Lo que se hace público para que los/as ciudadanos/as, que estén interesados/as en participar en dicho Concurso, puedan presentar la documentación necesaria para concurrir a la misma.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de Pedro Gea, en horario de 9'00 a 14'00 horas, de lunes a viernes no festivos, durante el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP de Almería.

Garrucha, a 16 de diciembre de 2014.

EL ALCALDE, Juan Francisco Fernández Martínez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

8836/14

AYUNTAMIENTO DE GERGAL

EDICTO

Don Miguel Guijarro Parra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Gérgal.

HACE SABER: Que ha sido aprobado el PADRON Y LISTA COBRATORIA DE LAS TASAS POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO, correspondiente al SEGUNDO SEMESTRE del 2014, se anuncia que estará expuesto al público por plazo reglamentario de 15 DÍAS, a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Las listas cobratorias estarán a disposición de los contribuyentes en este Ayuntamiento para que puedan ser examinados por los interesados y formular las reclamaciones que por ellos se estimen.

Gérgal, 15 de Diciembre de 2014.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Miguel Guijarro Parra.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

133/15

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de enero de 2015, el Presupuesto General de la Entidad local para 2015, se anuncia que el mismo, junto con la documentación complementaria, estará de manifiesto al público en la Intervención municipal por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el B.O.P. de Almería (si el último día del plazo fuera sábado, se prorroga al siguiente día hábil). Durante el mencionado plazo podrán los interesados presentar reclamaciones y alegaciones ante el Pleno de la Corporación, Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Huércal de Almería, 9 de enero de 2015.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan José López de las Heras.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

135/15

AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL DE ALMERIA

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se hace pública la aprobación por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 09 de enero de 2015 de la modificación del Plan Económico-financiero de 23 de junio de 2014 el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

En Huércal de Almería, a 09 de enero de 2015.

EL ALCALDE, Juan José López de las Heras.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

8812/14

AYUNTAMIENTO DE VICAR

EDICTO

Antecedentes:

El Consejo de Empadronamiento, en su reunión de veintisiete de junio de dos mil ocho, acordó: "la ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. (Ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario por ser familiares de comunitarios y aquellos que tienen autorización de residencia permanente)."

En relación al expediente con Rfª 614/143/1, relativo a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Vícar (Almería) de D./ña MARCO CIMINO con identificador nº X08596870E habiéndose intentado la notificación al mismo según lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

D. Antonio Bonilla Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vícar (Almería).

En virtud a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común HACE SABER:

Que el expediente con Rfª 614/143/1, relativo a la BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA, POR CADUCIDAD PADRONAL de D/Dª MARCO CIMINO, está expuesto al público por plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Vícar, con objeto de que se personen en el mismo y aleguen lo que consideran oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento en Vícar, a 21 de noviembre de 2014.

EL ALCALDE, Antonio Bonilla Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

8813/14

AYUNTAMIENTO DE VICAR

EDICTO

Antecedentes:

El Consejo de Empadronamiento, en su reunión de veintisiete de junio de dos mil ocho, acordó: "la ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. (Ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario por ser familiares de comunitarios y aquellos que tienen autorización de residencia permanente)."

En relación al expediente con Rfª 914/141/16, relativo a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Vícar (Almería) de D./ña DARIUS IONUT NIMIGEAN con identificador núm. 12/01/2010 habiéndose intentado la notificación al mismo según lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

D. Antonio Bonilla Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vícar (Almería).

En virtud a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común HACE SABER:

Que el expediente con Rfª 914/141/16, relativo a la BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA, POR CADUCIDAD PADRONAL de D/Dª DARIUS IONUT NIMIGEAN, está expuesto al público por plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Vícar, con objeto de que se personen en el mismo y aleguen lo que consideran oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento en Vícar, a 1 de diciembre de 2014.

EL ALCALDE, Antonio Bonilla Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

8814/14

AYUNTAMIENTO DE VICAR

EDICTO

Antecedentes:

El Consejo de Empadronamiento, en su reunión de veintisiete de junio de dos mil ocho, acordó: "la ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. (Ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario por ser familiares de comunitarios y aquellos que tienen autorización de residencia permanente)."

En relación al expediente con Rfª 014/142/1, relativo a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Vícar (Almería) de D./ña ABDELMOUNAIM EL KHLIFI con identificador núm. X02226849N habiéndose intentado la notificación al mismo según lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

D. Antonio Bonilla Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vícar (Almería).

En virtud a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común HACE SABER:

Que el expediente con Rfª 014/142/1, relativo a la BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA, POR CADUCIDAD PADRONAL de D/Dª ABDELMOUNAIM EL KHLIFI, está expuesto al público por plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Vícar, con objeto de que se personen en el mismo y aleguen lo que consideran oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento en Vícar, a 1 de diciembre de 2014.

EL ALCALDE, Antonio Bonilla Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

8815/14

AYUNTAMIENTO DE VICAR

EDICTO

Antecedentes:

El Consejo de Empadronamiento, en su reunión de veintisiete de junio de dos mil ocho, acordó: "la ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. (Ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario por ser familiares de comunitarios y aquellos que tienen autorización de residencia permanente)."

En relación al expediente con Rfª 014/143/3, relativo a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Vícar (Almería) de D./ña MARIOARA PINTOIU con identificador nº X05326516S habiéndose intentado la notificación al mismo según lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

D. Antonio Bonilla Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vícar (Almería).

En virtud a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común HACE SABER:

Que el expediente con Rfª 014/143/3, relativo a la BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA, POR CADUCIDAD PADRONAL de D/Dª MARIOARA PINTOIU, está expuesto al público por plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Vícar, con objeto de que se personen en el mismo y aleguen lo que consideran oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento en Vícar, a 1 de diciembre de 2014.

EL ALCALDE, Antonio Bonilla Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

8816/14

AYUNTAMIENTO DE VICAR

EDICTO

Antecedentes:

El Consejo de Empadronamiento, en su reunión de veintisiete de junio de dos mil ocho, acordó: "la ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. (Ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario por ser familiares de comunitarios y aquellos que tienen autorización de residencia permanente)."

En relación al expediente con Rfª 014/143/1, relativo a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Vícar (Almería) de D./ña DANIEL ARSENE con identificador nº Y01074186P habiéndose intentado la notificación al mismo según lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

D. Antonio Bonilla Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vícar (Almería).

En virtud a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común HACE SABER:

Que el expediente con Rfª 014/143/1, relativo a la BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA, POR CADUCIDAD PADRONAL de D/Dª DANIEL ARSENE, está expuesto al público por plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Vícar, con objeto de que se personen en el mismo y aleguen lo que consideran oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento en Vícar, a 1 de diciembre de 2014.

EL ALCALDE, Antonio Bonilla Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

8817/14

AYUNTAMIENTO DE VICAR

EDICTO

Antecedentes:

El Consejo de Empadronamiento, en su reunión de veintisiete de junio de dos mil ocho, acordó: "la ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. (Ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario por ser familiares de comunitarios y aquellos que tienen autorización de residencia permanente)."

En relación al expediente con Rfª 714/143/11, relativo a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Vícar (Almería) de D./ña OVIDIU VARTOLOMEI con identificador nº X07276717T habiéndose intentado la notificación al mismo según lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

D. Antonio Bonilla Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vícar (Almería).

En virtud a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común HACE SABER:

Que el expediente con Rfª 714/143/11, relativo a la BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA, POR CADUCIDAD PADRONAL de D/Dª OVIDIU VARTOLOMEI, está expuesto al público por plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Vícar, con objeto de que se personen en el mismo y aleguen lo que consideran oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento en Vícar, a 1 de diciembre de 2014.

EL ALCALDE, Antonio Bonilla Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

8818/14

AYUNTAMIENTO DE VICAR

EDICTO

Antecedentes:

El Consejo de Empadronamiento, en su reunión de veintisiete de junio de dos mil ocho, acordó: "la ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. (Ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario por ser familiares de comunitarios y aquellos que tienen autorización de residencia permanente)."

En relación al expediente con Rfª 814/141/1, relativo a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Vícar (Almería) de D./ña ALINA SPERANTA BRANESCU con identificador Y03666989K habiéndose intentado la notificación al mismo según lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

D. Antonio Bonilla Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vícar (Almería).

En virtud a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común HACE SABER:

Que el expediente con Rfª 814/141/1, relativo a la BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA, POR CADUCIDAD PADRONAL de D/Dª ALINA SPERANTA BRANESCU, está expuesto al público por plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Vícar, con objeto de que se personen en el mismo y aleguen lo que consideran oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento en Vícar, a 28 de noviembre de 2014.

EL ALCALDE, Antonio Bonilla Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

8819/14

AYUNTAMIENTO DE VICAR

EDICTO

Antecedentes:

El Consejo de Empadronamiento, en su reunión de veintisiete de junio de dos mil ocho, acordó: "la ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. (Ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario por ser familiares de comunitarios y aquellos que tienen autorización de residencia permanente)."

En relación al expediente con Rfª 814/141/4, relativo a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Vícar (Almería) de D./ña GABRIELA CORNELIA GREAB con identificador nº 24/11/2012 habiéndose intentado la notificación al mismo según lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

D. Antonio Bonilla Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vícar (Almería).

En virtud a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común HACE SABER:

Que el expediente con Rfª 814/141/4, relativo a la BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA, POR CADUCIDAD PADRONAL de D/Dª GABRIELA CORNELIA GREAB, está expuesto al público por plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Vícar, con objeto de que se personen en el mismo y aleguen lo que consideran oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento en Vícar, a 1 de diciembre de 2014.

EL ALCALDE, Antonio Bonilla Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

8820/14

AYUNTAMIENTO DE VICAR

EDICTO

Antecedentes:

El Consejo de Empadronamiento, en su reunión de veintisiete de junio de dos mil ocho, acordó: "la ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. (Ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario por ser familiares de comunitarios y aquellos que tienen autorización de residencia permanente)."

En relación al expediente con Rfª 614/143/3, relativo a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Vícar (Almería) de D./ña BEVERLEY FORTUNE con identificador nº X03552746M habiéndose intentado la notificación al mismo según lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

D. Antonio Bonilla Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vícar (Almería).

En virtud a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común HACE SABER:

Que el expediente con Rfª 614/143/3, relativo a la BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA, POR CADUCIDAD PADRONAL de D/Dª BEVERLEY FORTUNE, está expuesto al público por plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Vícar, con objeto de que se personen en el mismo y aleguen lo que consideran oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento en Vícar, a 1 de diciembre de 2014.

EL ALCALDE, Antonio Bonilla Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

8821/14

AYUNTAMIENTO DE VICAR

EDICTO

Antecedentes:

El Consejo de Empadronamiento, en su reunión de veintisiete de junio de dos mil ocho, acordó: "la ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. (Ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario por ser familiares de comunitarios y aquellos que tienen autorización de residencia permanente)."

En relación al expediente con Rfª 714/143/4, relativo a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Vícar (Almería) de D./ña VALENTIN CORDOVAN con identificador nº Y008809070S habiéndose intentado la notificación al mismo según lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

D. Antonio Bonilla Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vícar (Almería).

En virtud a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común HACE SABER:

Que el expediente con Rfª 714/143/4, relativo a la BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA, POR CADUCIDAD PADRONAL de D/Dª VALENTIN CORDOVAN, está expuesto al público por plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Vícar, con objeto de que se personen en el mismo y aleguen lo que consideran oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento en Vícar, a 21 de noviembre de 2014.

EL ALCALDE, Antonio Bonilla Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

8822/14

AYUNTAMIENTO DE VICAR

EDICTO

HAGO SABER: Que en este Ayuntamiento se está tramitando Expediente de Baja de Oficio de D./ña. JUAN PEDRO REDONDO REDONDO, con D.N.I./PASAPORTE/N.I.E. núm. 75227145X, ya que tiene su residencia en GLORIETA GARCIA LORCA N° 5 2° D de Vícar (Almería), según consta en el Padrón Municipal de Habitantes renovado el día 1 de mayo de 1.996.

Y de acuerdo con lo que prevé el punto 3- comprobación de datos de la Resolución de 21 de julio de 1.997 de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 4 de julio de la Presidencia del I.N.E. y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la actualización del Padrón Municipal, y como quiera que incumple el art. 70 del Reglamento de Población, ya que, según informa el propietario de la vivienda, se encuentra en paradero desconocido, es por lo que se le concede un plazo de DIEZ DIAS, a partir de su publicación en el B.O.P., para que se persone en dicho expediente y alegue lo que estime en su defensa.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

En Vícar, a 21 de noviembre de 2014.

EL ALCALDE, Antonio Bonilla Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

8823/14

AYUNTAMIENTO DE VICAR

EDICTO

HAGO SABER: Que en este Ayuntamiento se está tramitando Expediente de Baja de Oficio de D./ña. EVA REDONDO MORALES, con D.N.I./PASAPORTE/N.I.E. núm. 54459264W, ya que tiene su residencia en GLORIETA GARCIA LORCA Nº 5 2º D de Vícar (Almería), según consta en el Padrón Municipal de Habitantes renovado el día 1 de mayo de 1.996.

Y de acuerdo con lo que prevé el punto 3- comprobación de datos de la Resolución de 21 de julio de 1.997 de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 4 de julio de la Presidencia del I.N.E. y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la actualización del Padrón Municipal, y como quiera que incumple el art. 70 del Reglamento de Población, ya que, según informa el propietario de la vivienda, se encuentra en paradero desconocido, es por lo que se le concede un plazo de DIEZ DIAS, a partir de su publicación en el B.O.P., para que se persone en dicho expediente y alegue lo que estime en su defensa.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

En Vícar, a 21 de noviembre de 2014.

EL ALCALDE, Antonio Bonilla Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

8824/14

AYUNTAMIENTO DE VICAR

EDICTO

HAGO SABER: Que en este Ayuntamiento se está tramitando Expediente de Baja de Oficio de D./ña. ANTONIA MORALES LATORRE, con D.N.I./PASAPORTE/N.I.E. núm. 45589580S, ya que tiene su residencia en GLORIETA GARCIA LORCA Nº 5 2º D de Vícar (Almería), según consta en el Padrón Municipal de Habitantes renovado el día 1 de mayo de 1.996.

Y de acuerdo con lo que prevé el punto 3- comprobación de datos de la Resolución de 21 de julio de 1.997 de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 4 de julio de la Presidencia del I.N.E. y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la actualización del Padrón Municipal, y como quiera que incumple el art. 70 del Reglamento de Población, ya que, según informa el propietario de la vivienda, se encuentra en paradero desconocido, es por lo que se le concede un plazo de DIEZ DIAS, a partir de su publicación en el B.O.P., para que se persone en dicho expediente y alegue lo que estime en su defensa.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

En Vícar, a 21 de noviembre de 2014.

EL ALCALDE, Antonio Bonilla Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

8825/14

AYUNTAMIENTO DE VICAR

EDICTO

HAGO SABER: Que en este Ayuntamiento se está tramitando Expediente de Baja de Oficio de D./ña. JOSE GREGORIO ESTEBAN PARDO, con D.N.I./PASAPORTE/N.I.E. núm. 75234254N, ya que tiene su residencia en CALLE LAS ADELFA N° 18 1° 11 D de Vícar (Almería), según consta en el Padrón Municipal de Habitantes renovado el día 1 de mayo de 1.996.

Y de acuerdo con lo que prevé el punto 3- comprobación de datos de la Resolución de 21 de julio de 1.997 de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 4 de julio de la Presidencia del I.N.E. y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la actualización del Padrón Municipal, y como quiera que incumple el art. 70 del Reglamento de Población, ya que, según informa la propietaria de la vivienda, se encuentra en paradero desconocido, es por lo que se le concede un plazo de DIEZ DIAS, a partir de su publicación en el B.O.P., para que se persone en dicho expediente y alegue lo que estime en su defensa.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

En Vícar, a 1 de diciembre de 2014.

EL ALCALDE, Antonio Bonilla Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

8826/14

AYUNTAMIENTO DE VICAR

EDICTO

HAGO SABER: Que en este Ayuntamiento se está tramitando Expediente de Baja de Oficio de D./ña. ANA REDONDO MORALES, con D.N.I./PASAPORTE/N.I.E. núm. 77487210A, ya que tiene su residencia en GLORIETA GARCIA LORCA Nº 5 2º D de Vícar (Almería), según consta en el Padrón Municipal de Habitantes renovado el día 1 de mayo de 1.996.

Y de acuerdo con lo que prevé el punto 3- comprobación de datos de la Resolución de 21 de julio de 1.997 de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 4 de julio de la Presidencia del I.N.E. y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la actualización del Padrón Municipal, y como quiera que incumple el art. 70 del Reglamento de Población, ya que, según informa el propietario de la vivienda, se encuentra en paradero desconocido, es por lo que se le concede un plazo de DIEZ DIAS, a partir de su publicación en el B.O.P., para que se persone en dicho expediente y alegue lo que estime en su defensa.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

En Vícar, a 21 de noviembre de 2014.

EL ALCALDE, Antonio Bonilla Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

99/15

CONSORCIO PARA LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE**ANUNCIO**

La Junta General del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente almeriense, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2014, ha adoptado acuerdo de aprobación inicial del presupuesto del Consorcio para el ejercicio de 2015, así como de la plantilla y relación de puestos de trabajo.

En el Boletín Oficial de esta Provincia núm. 242 del jueves 18 de diciembre de 2014, se inserta anuncio de exposición al público de dicho Presupuesto, plantilla y relación de puestos, por plazo de quince días hábiles, sin que el referido plazo se haya presentado reclamación alguna contra los mismos.

Por consiguiente, queda aprobado definitivamente el referido Presupuesto que presenta el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Cap. 3º.- Tasas, precios públicos y otros Ingresos	531.150,00 €
Cap. 4º.- Transferencias Corrientes	3.600.000,00 €
Cap. 5º.- Ingresos Patrimoniales	1.000,00 €
Cap. 8º.- Activos Financieros	20.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	4.152.150,00 €

ESTADO DE GASTOS

Cap. 1º.- Gastos de Personal	3.282.900,00 €
Cap. 2º.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	323.700,00 €
Cap. 3º.- Gastos Financieros	1.000,00 €
Cap. 4º.- Transferencias corrientes	2.000,00 €
Cap. 6º.- Inversiones Reales	522.350,00 €
Cap. 7º.- Transferencias de Capital	200,00 €
Cap. 8º.- Activos Financieros	20.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	4.152.150,00 €

PLANTILLA DEL CONSORCIO

GRUPO	SUBGRUPO	NUMERO
A	A2	1
C	C1	1
C	C2	59
	TOTAL	61

FUNCIONARIOS

I.2.-ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			
DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
AUXILIARES ADM. ADMON GRAL GRUPO C2	1	0	*1
TOTAL ESCALA	1	0	0

(1 *) EN COMISIÓN DE SERVICIOS

I.3.- ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
I.3.1.-SUBESCALA TÉCNICA			
I.3.1.2.-CLASE: TÉCNICOS MEDIOS			
DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
TÉCNICO MEDIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS A2	1	1	0
TOTAL CLASE	1	1	0

1.3.2.- SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES				
1.3.2.1.- CLASE: SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS				
DENOMINACIÓN		Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
ESCALA BÁSICA		1º		
SARGENTO	C1	1	0	1
CABO	C2	6	6	0
BOMBERO-CONDUCTOR	C2	52	52	0
TOTAL CLASE		59	58	1

RESUMEN DE LA PLANTILLA:

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES	INTERINOS
PERSONAL FUNCIONARIO:	61	59	2	-
DE ADMON GRAL	1	0	1	-
DE ADMON ESPECIAL	60	59	1	
TOTALES	61	59	2	-

* Esta Entidad ha sido eximida de la obligación de mantener los puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería, según Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 31 de marzo de 2005. Hay autorización de acumulación de las funciones de los puestos citados, a los funcionarios con habilitación de carácter nacional, que ostentan dichos cargos en la Diputación Provincial.

* No obstante, mediante Acuerdo de la Junta General del 19 de diciembre de 2005, se solicita a la Comunidad Autónoma autorización para que las funciones de Tesorero, sean desempeñadas por un miembro de la Junta General del Consorcio.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CONSORCIO AÑO 2015

PERSONAL FUNCIONARIO:

PUESTO	GRUPO	NIVELC.D.	COMP.ESPECÍFICO							CUANTIA COMP.ESPEC.ANUAL
			D	P ₁	P ₂	R	I	F	D ₂	
Jefe de Parque	A2	26	X	X	X	X	X	X	-	21.946,08 €
Sargento	C1	22	X	X	X	X	X	X	-	20.565,00 €
Cabo	C2	18	X	X	X	X	X	X	-	20.257,68 €
Bombero-conductor	C2	17	X	X	X	X	X	X	-	18.913,68 €
Técnico auxiliar (*)	C2	18	-	-	-	-	-	X	X	10.788,00 €

Factores del complemento específico (artículo 46 del Acuerdo regulador):

D: Especial Dedicación: Especial dedicación con arreglo al apartado 2 del artículo 46.

P₁: Peligrosidad

P₂: Penosidad

R: Responsabilidad

I: Incompatibilidad

F: Dificultad técnica

D₂: Media dedicación: Implica la obligación de realizar una jornada superior en 55 horas anuales sobre la jornada ordinaria de los funcionarios.

(*) Este puesto podrá ser desempeñado por funcionarios de otras Entidades Locales (art. 17 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública)

El Presupuesto reseñado anteriormente, entrara en vigor una vez se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 169.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Almería, a 8 de enero de 2015.

EL PRESIDENTE, Francisco Lirola Martín.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

8798/14

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO ANDARAX

EDICTO

Esta Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax, tiene definitivamente aprobada la MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA, SANEAMIENTO Y DEPURACION EN EL AMBITO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO ANDARAX.-

Contra dicho acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de Almería de dicho orden jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar del siguiente al de publicación del presente edicto en el BOP de Almería; y sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que tengan por conveniente.

Huércal de Almería (Almería), a 10 de diciembre de 2014.

EL PRESIDENTE, Eugenio Jesús González García.

El texto de la ordenanza es el siguiente:

Texto de la Ordenanza: ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA, SANEAMIENTO Y DEPURACION EN EL ÁMBITO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO ANDARAX

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, TRLHL), y las autorizaciones conferidas expresamente por los Municipios que componen esta Mancomunidad, ésta establece la Tasa por los servicios de abastecimiento de agua potable, saneamiento y depuración en el ámbito territorial de aquéllos, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/88, y al régimen económico establecido en el Capítulo XII del Decreto de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía 120/ 1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

Artículo 2º.- Hecho Imponible.

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa:

1.1 La actividad de la Mancomunidad, técnica y administrativa, tendente a verificar la contratación de los servicios referidos y el cumplimiento de las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red municipal de abastecimiento de agua, y si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.

1.2. La prestación del servicio de abastecimiento de agua potable.

1.3. La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal y su tratamiento para depurarlas.

2.- No estarán sujetas a la Tasa de saneamiento y depuración las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan condición de solar o terreno.

3.- Conforme lo establecido en el artículo 21.1.a) TRLHL, no estará sujeto a la tasa el abastecimiento de agua en fuentes públicas.

Artículo 3º.- Sujeto Pasivo.

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio o actividad prestada sean:

1.1 Cuando se trata de la concesión de licencia de acometida a la red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.

1.2 En el caso de prestación de servicios del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios, incluso en precario.

2.- En todo caso, tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas locales, el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4º.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria, y los adquirentes de explotaciones y actividades económicas a que se refiere el artículo 72 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebra, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Base imponible.

La base imponible es la dimensión o magnitud de uno o varios elementos del presupuesto objetivo del hecho imponible, que se juzga como determinante de la capacidad contributiva relativa y viene a representar la expresión cifrada y numérica del elemento material del hecho imponible tipificado en el artículo 2º anterior, y se fija tomando como referente el coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate, o en su defecto, el valor de la prestación recibida.

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometidas, a la red de abastecimiento y/o alcantarillado, se exigirá, por una sola vez, y consistirá en la cantidad fija por vivienda o local, que figura en el cuadro del anexo.

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos utilizada en la finca. A tal efecto, se aplicará la Tarifa que figura en el anexo.

3.- La cuota tributaria por abastecimiento de agua será la que, para cada modalidad de suministro, resulta de la aplicación del sistema tarifario establecido, y por los importes que figuran, en el anexo. A tal efecto:

a) Por cuota fija o de servicio se entenderá la cantidad fija que periódicamente deben abonar los distintos usuarios, por la disponibilidad que gozan, independientemente de que hagan uso o no del servicio. El importe total de los ingresos percibidos por este concepto observará el artículo 97 del Decreto 120/1991 de 11 de junio.

b) La cuota variable o de consumo se determinará, en función del consumo de agua realizado, medido en metros cúbicos, según se establece en el anexo para cada modalidad o sistema tarifario.

c) Los recargos especiales que, en su caso, procedan, se exigirán con independencia de los conceptos anteriormente citados, en la prestación del servicio de agua a una población, un sector de la misma, o a ciertos concretos abonados, que por motivos de explotación de instalaciones diferentes a la del normal abastecimiento, como pudieran ser instalaciones para modificación de presiones o caudales, generen un coste adicional al general de explotación. El recargo será exigido a los abonados afectados, de modo que su importe asuma el mayor coste derivado del tratamiento diferenciado con carácter permanente o transitorio, sobre el precio del metro cúbico de agua facturada.

d) La cuota de contratación, será exigida a los solicitantes de un suministro de agua para sufragar los costes de carácter técnico y administrativo derivados de la formalización del contrato.

e) Los derechos de acometida son, de acuerdo con el artículo 31 del Reglamento anteriormente citado, las compensaciones económicas que deberán satisfacer los solicitantes de una acometida a la Mancomunidad, para sufragar los gastos a realizar por éste en la ejecución de la acometida solicitada y para compensar el valor proporcional de las inversiones que las mismas deban realizar en las ampliaciones, modificaciones o reformas y mejoras en sus redes de distribución, bien en el momento de su petición, o en otra ocasión, y en el mismo lugar o distinto a aquél del que se solicita la acometida, para mantener la capacidad de abastecimiento del sistema de distribución, en las mismas condiciones anteriores a la prestación del nuevo suministro y sin merma alguna para las preexistentes.

f) Cuota de Contratación: Son las compensaciones económicas que deberán satisfacer los solicitantes de un suministro de agua, para sufragar los costes de carácter técnico y administrativo derivados de la formalización del contrato.

g) Fianza: Para atender el pago de cualquier descubierto por parte del abonado, éste estará obligado a depositar una fianza, la cual será devuelta al titular del contrato en el caso de solicitar la baja en los servicios prestados y estar al corriente de todas las obligaciones económicas con el prestador del servicio.

h) Cuota de Reconexión. Son las compensaciones económicas que deberán ser sufragadas previas a la reconexión de suministro, que solo podrá ser realizada por parte del prestador del servicio, en el caso de corte por impago al usuario, para sufragar los costes de carácter técnicos y administrativos del corte y restablecimiento del servicio.

i) Corte por Reparación Interior. A solicitud del usuario podrá realizarse la interrupción temporal del suministro para la reparación de sus redes interiores y su posterior restablecimiento. Previamente deberá sufragar los correspondientes costes de este servicio.

j) Desconexión y Conexión por Verificación. Son las compensaciones económicas que deberán ser sufragadas previamente por parte del usuario en el caso de solicitar la verificación del contador. En el caso de que la verificación resultase a favor del usuario, estas compensaciones le serán devueltas.

Artículo 7º. Exenciones y bonificaciones

1.- No se concederá exención alguna en la exacción de las presentes tasas, salvo las que se establezcan por Ley y sean acreditadas por el solicitante, y las que en su caso se recojan en el anexo.

2.- Se concederán las siguientes bonificaciones:

a. Pensionistas: Los obligados al pago que sean pensionistas podrán solicitar que se les aplique una cuota fija de servicio ó cuota fija de cero euros.

b. Unidades familiares compuestas por 5 ó más miembros: Los obligados al pago que pertenezcan a una unidad familiar de cinco o más miembros, podrán solicitar que se les aplique en su domicilio habitual una cuota de consumo donde los consumos superiores a 50 metros cúbicos se facturen al precio del bloque II.

c. Familias en riesgo de exclusión social: igual bonificación que a las familias numerosas.

La concesión de todas las bonificaciones referidas exigirá cumplir los siguientes Requisitos:

1. El solicitante debe ser el titular del contrato.

2. Debe ser su domicilio habitual.

3. Los ingresos anuales de toda la unidad familiar no deberán sobrepasar el Salario Mínimo Interprofesional.

Para la aplicación de estas cuotas los interesados deberán formular solicitud aportando copia del recibo o documento de titularidad del suministro, certificado de empadronamiento de los miembros de la unidad familiar y documentos acreditativos de los ingresos de la unidad familiar. Para los supuestos del apartado C se aportará, de oficio o a instancia del interesado, documento

acreditativo de la concurrencia de situación de riesgo de exclusión social, expedido por los Servicios Sociales Comunitarios u Organismo competente en la materia.

Las solicitudes se presentarán, para su tramitación, en la Oficina de la Mancomunidad, sin perjuicio de comunicarlo al Registro de los Municipios Mancomunados y a la propia Mancomunidad. Mensualmente se aprobará listado conteniendo las admitidas, con el conforme de la Presidencia de la Mancomunidad. La aplicación de la bonificación aprobada tendrá efectos en el periodo de facturación inmediato siguiente.-

Cualquier variación en las condiciones personales de los interesados se comunicará en el plazo máximo de un mes desde que se produzca, siendo su incumplimiento causa de anulación de la bonificación otorgada.

En el mes de enero de cada año los abonados que tengan concedida las bonificaciones anteriores formularán solicitud de renovación anual con aportación de documentación actualizada. En otro caso se entenderá que no procede la concesión de la misma y/o que renuncia a ella

Artículo 8º.- Devengo.

1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicien o soliciten las actividades municipales que constituyen los hechos imponibles de la presente ordenanza, entendiéndose iniciada la misma:

1.1 En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

1.2 Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la Tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

1.3 Cuando se inicie la prestación del servicio de suministro de agua o se soliciten las actividades que constituyen su hecho imponible

2.- Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y de su depuración tienen carácter obligatorio para todas las fincas del Municipio que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de cien metros y se devengará la Tasa aún cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

3.- Dado que la naturaleza de los servicios que contempla esta ordenanza conllevan la prestación continuada de los mismos, el devengo tendrá lugar el 1 de enero de cada año, y el período impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese en la prestación del servicio, en cuyo caso el período impositivo se ajustará a esta circunstancia con el consiguiente prorrateo de la cuota fija o de servicio, con la periodicidad establecida en el anexo.

4.- Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público o la actividad administrativa no se preste o desarrolle, podrá proceder la devolución del importe correspondiente, previa reclamación efectuada por el interesado.-

Artículo 9º.- Declaración, liquidación e ingreso.

1.- Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la Tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja. La inclusión inicial en el Censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

2.- Las cuotas exigibles por esta Tasa se efectuará mediante recibo. La lectura del contador, facturación y cobro del recibo se hará con la periodicidad establecida en el anexo, y al efecto de simplificar el cobro, podrán ser incluidos en un recibo único, que incluya de forma diferenciada, las cuotas o importes correspondientes a otras tasas o precios públicos, que se devenguen en el mismo periodo.

3.- En el supuesto de Licencia de acometida el sujeto pasivo vendrá obligado a presentar, ante la Mancomunidad, declaración-liquidación, según el modelo determinado por el mismo, que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para la liquidación procedente. Dicha declaración-liquidación, deberá ser presentada conjuntamente a la solicitud de la acometida, acompañando justificante de abono en bancos o cajas de ahorros, colaboradoras.

Artículo 10º.- Recaudación e Inspección.-

1.- La inspección y recaudación se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía reguladoras de la materia, y el Reglamento del Servicio.

2.- El procedimiento de cobranza se establece conforme al art. 86 del vigente Reglamento del Servicio, a saber:

2.1 El Concesionario, establecerá un plazo de DOS MESES para el pago voluntario de los recibos. Una vez iniciada la prestación del servicio, al ser el devengo de carácter periódico, no será necesaria la notificación al Abonado de cada recibo, bastando con el anuncio del período cobratorio, que se hará según el artículo 84 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

2.2 Las deudas por impago, se exigirán por vía ejecutiva dando cuenta a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax de los descubiertos, según los procedimientos que sean en cada momento de aplicación a la administración local.

Sin perjuicio de lo anterior, una vez finalizado el periodo voluntario de pago, la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax, a instancias del concesionario, librará providencia de apremio para aquellos deudores que no hubieran satisfecho el pago en el periodo voluntario de pago. Será obligación del concesionario la notificación de apremio al deudor correspondiente, que podrá realizarse de forma conjunta a la notificación de corte por impago de recibos. Los recargos, e intereses de demora que se devengarán tras la oportuna notificación de apremio, conforme al art. 28 de la Ley General Tributaria 59/2003, corresponderán al concesionario.

Artículo 11º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes y concurrentes de la Ley General Tributaria, y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, con las especificaciones que resulten del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo.-

Disposición Final: La presente Ordenanza Fiscal, aprobada definitivamente por la Junta Gestora de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2014, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y, comenzará a aplicarse a partir del día siguiente de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

A N E X O

Cuadro tarifario:

A) Abastecimiento de agua

TIPO DE CONSUMO: DOMÉSTICO.

CUOTA FIJA DE SERVICIO O CUOTA FIJA EUROS: 16,986 €

CUOTA VARIABLE EUROS

Bloque I: de 0 m³ a 15 m³: 0,462 €/m³

Bloque II: de 16 m³ a 50 m³ a 0,771€/ m³

Bloque III: de 51 m³ a 90 m³ a 1,304€/ m³

Bloque IV: de 91 m³ en adelante, a 3,119€/ m³

TIPO DE CONSUMO: INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CUOTA DE SERVICIO O CUOTA FIJA POR CALIBRES:

Calibre de 13 a 25 mm- 39,704 €

Calibre de 30 a 50 mm- 83,605 €

Calibre mayor de 50 mm- 281,917 €

CUOTA VARIABLE:

Bloque I: de 0 m³ a 50 m³: 0,462 €/m³

Bloque II: de 51 m³ en adelante, a 1,162€/ m³

SUMINISTROS ESPECIALES (BASE MILITAR Y OTROS SUMINISTROS DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS):

CUOTA FIJA DE SERVICIO O CUOTA FIJA: 50,00 €

CUOTA VARIABLE:

Bloque I: de 0 m³ a 15 m³: 0,462 €/m³

Bloque II: de 16 m³ a 50 m³ a 0,771€/ m³

Bloque III: de 51 m³ a 90 m³ a 1,304€/ m³

Bloque IV: de 91 m³ en adelante, a 1,80 €/ m³

DERECHOS DE ACOMETIDA:

Derechos de Acometida: La cuota Única a satisfacer, IVA no incluido, por este concepto tendrá estructura binómica según la expresión: $C = A \cdot d + B \cdot q$

Término A.- Expresa el valor medio de la acometida tipo cuyo valor se fija en 22,25 euros/mm. diámetro (IVA no incluido).

Término B.- Expresa el coste medio, por litros/segundo, instalado, de las ampliaciones, modificaciones, mejoras y refuerzos anuales, cuyo valor de fija en 142,00 euros/l/seg. (IVA no incluido).

Término d.- Expresa el diámetro nominal en milímetros de la acometida que corresponda ejecutar en virtud del caudal total instalado o a instalar en el inmueble, local o finca para el que se solicita, y de acuerdo con lo determinado por las Normas Básicas para Instalaciones Interiores de Suministro de Agua.

Término q.- Expresa el caudal total instalado o a instalar, en l/seg, en el inmueble, local o finca para el que se solicita la acometida, entendiéndose por tal la suma de los caudales instalados en los distintos suministros.

B) Servicio de saneamiento

CUADRO TARIFARIO (POR TRIMESTRE)

TIPO DE CONSUMO: DOMÉSTICO

CUOTA FIJA O DE SERVICIO EUROS: 2,704 €

CUOTA VARIABLE EUROS:

63,15 por 100 de la cuantía de la cuota de consumo de Abastecimiento.

TIPO DE CONSUMO: INDUSTRIAL Y COMERCIAL, OTROS USOS Y SUMINISTROS ESPECIALES (INCLUSO BASE MILITAR)

CUOTA FIJA O DE SERVICIO POR CALIBRES:

Calibre de 13 a 25 mm- 6,662 €

Calibre de 30 a 50 mm- 14,009 €

Calibre mayor de 50 mm- 47,273 €

CUOTA VARIABLE:

63,15 por 100 de la cuantía de la cuota de consumo de Abastecimiento.

C) Cuotas varias y fianzas (artículo 6º):

I.- Cuotas Contratación todas las tarifas (por calibres y sin IVA)

- 1.- De 13 a 20 mm: 60,00 euros
- 2.- De 25 a 40 mm: 150,00 euros
- 3.- de 50 mm a mayor: 250,00 euros

II.- Fianzas Todas la tarifas (por calibres):

- 1.- de 13 a 20 mm: 100,00 euros
- 2.- De 25 a 40 mm: 250,00 euros
- 3.- de 50 mm a mayor: 500,00 euros.

En suministros temporales el importe se multiplicará por tres (p. ej., Obras).

III.- Cuota de Reconexión:

Mismo importe que la cuota de contratación

IV.- Corte (suspensión) por Reparación Interior:

Mismo Importe que la cuota de contratación.

V.- Conexión y desconexión por verificación:

Mismo Importe que cuota de contratación.-

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

8803/14

**JUNTA DE ANDALUCÍA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA****EDICTO**

Al no haberse podido practicar la notificación de los trámites que se indican a las personas que se citan, por algunas de las causas referidas en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por parte de esta Delegación Territorial se procede a la publicación del siguiente Edicto.

Habiéndose intentado practicar la notificación en la que se comunica la Resolución de inscripción en el Registro de industrias Agroalimentarias correspondiente al Cese Definitivo de funcionamiento de la industria "CUEVAS VERDE, S. A." con N° R.I.A. 04/40.682, según el artículo 87 de la Ley 30/92, ésta no ha sido efectuada por resultar el interesado desconocido en el domicilio indicado en su expediente de inscripción en el R.I.A., por todo ello y tras la aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/92, se

ACUERDA

La publicación del procedimiento administrativo de notificación de la Resolución de Inscripción en el Registro de Industrias Agroalimentarias correspondiente al Cese Definitivo de funcionamiento de la industria "CUEVAS VERDE, S.A." con N° R.I.A. 04/40.682.

Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente o ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Dicho expediente se encuentra, a disposición de los interesados, en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Almería, sita en C/. Hermanos Machado, 4 - 4ª planta, 04004 - Almería, Teléfono 950.158273, Fax 950.011.096.

INTERESADO	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	PROVINCIA	TRAMITE
CUEVAS VERDE, S.A.	106/14	CUEVAS DEL ALMANZORA	ALMERIA	Notificación de la Resolución de inscripción en el R.I.A. de Andalucía del cese definitivo de funcionamiento.

Almería, a 05 de diciembre de 2014.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL, María Rosa Plaza Olivares.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

8805/14

JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE ALMERÍA

ANUNCIO

En cumplimiento del Artículo 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril y Estatuto de los Trabajadores de 24 de Marzo de 1995, y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que en este CENTRO y a las 13:46 horas del día 16 de octubre de 2014 ha sido presentada por D. Ernesto Castilla Morales, con N.I.E. Número 32.013.249-D, la Modificación de los Estatutos de la Organización Empresarial denominada "ASOCIACION PROVINCIAL DE BODEGAS DE ASEMPAL-ALMERÍA", que ha sido registrada con el nº 04/732/14, consta de 4 folios y cuyos ámbitos son:

TERRITORIAL: Provincial.

PROFESIONAL: Bodegueros.

Siendo los firmantes del Certificado del Acta de Modificación: D. Marcelino Lázaro Benítez y otro.

Lo que comunico a Vd. con el ruego de que dada la perentoriedad del plazo de veinte días previsto en el Art. 3º de la Ley, sea publicado dicho anuncio a la mayor brevedad posible.

Almería, a 10 de diciembre de 2014.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO, Adriana Valverde Tamayo.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

8830/14

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
DELEGACIÓN PROVINCIAL EN GRANADA****A N U N C I O**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en C/ José Luis Pérez Pujadas, 6 (Edificio FORUM) 18071-Granada. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 958 535900, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se cita:

Nombre/o Razón Social	Localidad	NIF	Encuesta y periodo
HORMIGONES GÁBER, S.L.	MOJONERA (LA)	B04205423	índices de Producción Industrial. Período Octubre 2014

Granada, a 18 de diciembre de 2014.

EL DELEGADO PROVINCIAL DE GRANADA, Ernesto Aparicio Lara.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

8375/14

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA**

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA RELATIVO AL PROYECTO 07/14 DE CORRECCIONES HIDROLÓGICAS EN EL BARRANCO DEL PUERTO Y EN LOS PARAJES DE CERRO CABALLERO, LOS GAZQUEZ, EL HUEZNO Y LOS CARRASCOS EN LA CABECERA DE LA RAMBLA DE NOGALTE. T.M. DE VÉLEZ RUBIO (ALMERÍA). ACTUACIÓN COFINANCIADA POR LOS FONDOS FEDER.

La Presidencia de esta Confederación, con fecha 14 de noviembre de 2014, ha resuelto autorizar la incoación del expediente de Información Pública del proyecto del epígrafe, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en las Instrucciones sobre expedientes de Expropiación Forzosa, de 16 de noviembre de 2000, del Ministerio de Medio Ambiente.

Se abre, por el presente anuncio, un plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante dicho plazo, podrán los interesados realizar cuantas observaciones o reclamaciones consideren pertinentes, a cuyo fin podrá ser examinado el referido proyecto durante los citados días, en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Segura (Dirección Técnica), Plaza de Fontes, 30.001-Murcia.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Segura, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOTA EXTRACTO DEL PROYECTO

Término Municipal: Vélez Rubio.

Provincia: Almería.

Número de diques: 6.

Altura máxima de los diques: 9 metros.

Apertura de caminos de acceso a diques: 2.875 metros.

Volumen de mampostería: 6.676 metros cúbicos.

Plantación de árboles: 828 Uds.

Plantación de arbustos: 932 Uds.

Presupuesto de Ejecución Material: 1.238.592,88 euros.

Valor Estimado del Contrato: 1.511.083,31 euros.

Presupuesto Base de Licitación: 1.828.410,81 euros.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

POLÍGONO	PARCELA Y SUBPARCELA	MUNICIPIO	USO DEL SUELO	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	TITULAR
10	22 a	Vélez Rubio (Almería)	C-Labor o labradío seco	4.394,25	708,00	García Molina, María Dolores
9	100 d	Vélez Rubio (Almería)	O-Olivos seco	1.126,80	153,12	Pommeranz-Pietsch, Uta Elisabeth
9	100 a	Vélez Rubio (Almería)	AM-Almendo-secano	4.124,27	507,58	Pommeranz-Pietsch, Uta Elisabeth
9	100 c	Vélez Rubio (Almería)	CR-Labor o labradío regadío	0,00	100,00	Pommeranz-Pietsch, Uta Elisabeth
9	76 a	Vélez Rubio (Almería)	C-Labor o labradío seco	0,00	202,00	Pommeranz-Pietsch, Uta Elisabeth
10	53	Vélez Rubio (Almería)	E-pastos	2.667,53	0,00	García Molina, María Dolores
10	22 a	Vélez Rubio (Almería)	C-Labor o labradío seco	1.935,10	398,32	García Molina, María Dolores
10	22 b	Vélez Rubio (Almería)	AM-Almendo-secano	0,00	769,12	García Molina, María Dolores
10	22 d	Vélez Rubio (Almería)	O-Olivos seco	0,00	689,00	García Molina, María Dolores
10	26 a	Vélez Rubio (Almería)	E-pastos	5.649,38	314,81	Heredia López, Ana
10	27 a	Vélez Rubio (Almería)	AM-Almendo-secano	0,00	860,68	Molina Lasso, Patricia
45	17 c	Vélez Rubio (Almería)	AM-Almendo-secano	1.872,58	0,00	Camacho Gázquez, Domingo
45	17 i	Vélez Rubio (Almería)	E-pastos	1.510,65	0,00	Camacho Gázquez, Domingo
11	5 a	Vélez Rubio (Almería)	E-pastos	2.181,62	0,00	Martínez Carlon Guirao, Manuel
11	15 b	Vélez Rubio (Almería)	E-pastos	3.811,96	0,00	Gázquez López, Rosa
11	15 d	Vélez Rubio (Almería)	O-Olivos seco	514,24	0,00	Gázquez López, Rosa
11	19	Vélez Rubio (Almería)	O-Olivos seco	153,19	0,00	Parra Sánchez, José María

Murcia, 21 de noviembre de 2014.

EL SECRETARIO GENERAL, José María Bernabé Tomás.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

8827/14

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS EN ALMERÍA

EDICTO

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación de las PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN de fecha 18 de noviembre de 2014, en los expedientes sancionadores que se citan, enviadas mediante carta certificada con acuse de recibo a los interesados que se relacionan en los domicilios que se indican, se llevan a cabo las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, insertándose a continuación:

- **Expediente SAN01/14/04/0214**, instruido a MARÍA FLORES JODAR, NIF/CIF: 27232422-P, domiciliada en PASEO DEL MEDITERRANEO, 9, 04638 - MOJÁCAR (Almería), motivado por la ejecución no autorizada de obras en zona de dominio público marítimo-terrestre consistentes en instalación de hamacas ocupando 450 m². Lugar: Playa el Cantal, en el término municipal de Mojácar (Almería), entre los mojones M-45 y M-46 del expediente de deslinde DL-MO-2. Sanción propuesta CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (4.950,00 €).

Estos hechos constituyen una infracción administrativa tipificada en el artículo 90.2.c) de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, como grave y sancionados en el artículo 97.1.c) de la misma Ley.

Así mismo se le propone la obligación de demoler y retirar del dominio público marítimo-terrestre y de sus servidumbres las obras objeto del expediente sancionador, con las restituciones o reposiciones necesarias para dejar los terrenos en igual situación a la anterior, para la cuál se les concede un plazo de quince días, apercibiéndole de que en caso contrario se procederá por la Administración a la ejecución subsidiaria con cargo a su costa, sin perjuicio de las multas coercitivas que puedan acordarse, conforme al artículo 107 de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y 95 y siguientes de la Ley 30/92, de RJAP y PAC.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se le pone de manifiesto en estas oficinas y en horas hábiles de despacho al público el expediente del asunto, para que en el plazo de 15 días pueda formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

En Almería, a 16 de diciembre de 2014.

EL JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS, Miguel Ángel Castillo Mesa.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

8828/14

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS EN ALMERÍA

EDICTO

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación de las RESOLUCIONES de fecha 21 de noviembre de 2014, en los expedientes sancionadores que se citan, enviadas mediante carta certificada con acuse de recibo a los interesados que se relacionan en los domicilios que se indican, se llevan a cabo las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, insertándose a continuación:

- **Expediente SAN01/14/04/151**, instruido a ANITA GESSINGER, NIF/CIF: X-1730996-Q, domiciliada en C/ EL PINO, N° 229, 04740 - ROQUETAS DE MAR, motivado por la ejecución no autorizada de obras en zona de dominio público marítimo-terrestre consistentes en ocupación de un total de 38,60 m2 aproximadamente de terreno para jardín de vivienda, de los cuales 10,08 m2 son de ensolado y otros 28,7 m2 de gravilla y vegetación. Lugar: Playa La Ventilla, en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería), entre los mojones M-10 y M-12 del expediente de deslinde DL-RO-4. Sanción impuesta de DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (240,61 €).

Estos hechos constituyen una infracción administrativa tipificada en el artículo 90.2.c) de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, como grave y sancionados en el artículo 97.1.c) de la misma Ley.

La multa impuesta deberá ingresarse en el Tesoro Público en el plazo establecido en el artículo 62,5 de la Ley General Tributaria. Así mismo se le impone la obligación de demoler y retirar del dominio público marítimo-terrestre y de sus servidumbres las obras objeto del expediente sancionador, con las restituciones o reposiciones necesarias para dejar los terrenos en igual situación a la anterior, para la cuál se les concede un plazo de quince días, apercibiéndole de que en caso contrario se procederá por la Administración a la ejecución subsidiaria con cargo a su costa, sin perjuicio de las multas coercitivas que puedan acordarse, conforme al artículo 107 de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y 95 y siguientes de la Ley 30/92, de RJAP y PAC.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Director General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a que tenga lugar esta notificación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92.

En Almería, a 16 de diciembre de 2014.

EL JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS, Miguel Ángel Castillo Mesa.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

8829/14

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS EN ALMERÍA

EDICTO

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación de las RESOLUCIONES de fecha 21 de noviembre de 2014, en los expedientes sancionadores que se citan, enviadas mediante carta certificada con acuse de recibo a los interesados que se relacionan en los domicilios que se indican, se llevan a cabo las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, insertándose a continuación:

- **Expediente SAN01/14/04/0001**, instruido a JOAQUÍN BONA SAN VICENTE, NIF/CIF: 50298463Q domiciliado en Avda. Algaida, 38, 04740 - ROQUETAS DE MAR, motivado por la ejecución no autorizada de obras en zona de dominio público marítimo-terrestre consistentes en cercado de terreno con plantas diversas, elevándose el suelo con 20 cm. de grava, así como colocación de valla de madera de 30 cm. de altura, ocupando una extensión de 27 m2 de DPMT. Lugar: Playa La Ventilla, en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería), entre los mojones M-9 y M-10 del expediente de deslinde DL-RO-4. Sanción impuesta DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (260,52 €).

Estos hechos constituyen una infracción administrativa tipificada en el artículo 90.2.c) de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, como grave y sancionados en el artículo 97.1.c) de la misma Ley.

La multa impuesta deberá ingresarse en el Tesoro Público en el plazo establecido en el artículo 62,5 de la Ley General Tributaria. Así mismo se le impone la obligación de demoler y retirar del dominio público marítimo-terrestre y de sus servidumbres las obras objeto del expediente sancionador, con las restituciones o reposiciones necesarias para dejar los terrenos en igual situación a la anterior, para la cuál se les concede un plazo de quince días, apercibiéndole de que en caso contrario se procederá por la Administración a la ejecución subsidiaria con cargo a su costa, sin perjuicio de las multas coercitivas que puedan acordarse, conforme al artículo 107 de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y 95 y siguientes de la Ley 30/92, de RJAP y PAC.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Director General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a que tenga lugar esta notificación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92.

En Almería, a 9 de diciembre de 2014.

EL JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS, Miguel Ángel Castillo Mesa.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

8838/14

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, BOE 27.11.92), según nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se pone en conocimiento de la empresa HAND YOUR WORLD, S.L., con último domicilio conocido en el puerto de Aguadulce, de la localidad de Aguadulce (Almería), el siguiente requerimiento:

"En virtud de lo dispuesto en los artículos 8.3 y 5.3 de la Ley 4/97, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (BOE del 15), se REQUIERE a esa empresa para que el próximo día 27 de enero de 2015 a las 11:30 horas, presente en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de esta capital, sitas en C/. Maestro Serrano, nº 3, Planta Primera, ante la Inspectora de Trabajo y Seguridad Social D^a M^a del Mar Pérez Hernández, la documentación que se relaciona más abajo. En el supuesto de que la comparecencia se realice a través de representante, éste deberá acreditar documentalmente tal condición (artículo 11.1 de la Ley citada).

El incumplimiento de este requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto de 2000 (BOE del 8), constituye acto de obstrucción sancionable, y dará lugar a levantar las actas correspondientes y practicar las liquidaciones que procedan por estimación, con multa de hasta 6.250 € (artículo 40 de la citada ley).

RELACION QUE SE CITA

- 1.- Libro de Visitas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- 2.- Recibo de pago de salarios, nóminas del mes de abril 2013 y de agosto a noviembre de 2013 de todos los trabajadores.
- 3.- Nóminas de noviembre y diciembre de 2012 de D. Juan Adrián Fernández García.
- 4.- Cuadrante de 4 vacaciones.

Toda la documentación deberá aportarse con originales y fotocopias."

Almería, a 19 de diciembre de 2014.

LA JEFA DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, M^a Lidia León Delgado.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

8831/14

**MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISARÍA NACIONAL DE POLICÍA**

COMISARÍA LOCAL DE EL EJIDO (ALMERÍA) - BRIGADA LOCAL DE EXTRANJERÍA Y FRONTERAS

EDICTO

Por haber resultado desconocidos los extranjeros que se relacionan en el último domicilio conocido, sin que, por ello, hayan podido notificarse en los mismos los trámites de esta Comisaría Local de Policía que se indican a continuación, se practica la NOTIFICACIÓN de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

I. NOTIFICACIÓN ACUERDO PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE MULTA.

	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Domicilio	Artículo	Fecha
1.	ISAAC ADJEI	X6842889K	EL EJIDO	53.1.A.	01/12/2014
2.	MOUHCINE ZOUGRA	Y3344401P	EL EJIDO	53.1.A	25/11/2014

COMUNÍQUESE al interesado que tiene un plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación de dicho trámite para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo y vistas, en su caso, las alegaciones presentadas, se dictará la correspondiente resolución.

II. NOTIFICACIÓN ACUERDO PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE EXPULSION.

	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Domicilio	Artículo	Fecha
3.	MOUHSSIN ALLAM	Y0219313E	EL EJIDO	53.1.A.	07/11/2014

COMUNÍQUESE al interesado que tiene un plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación de dicho trámite para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo y vistas, en su caso, las alegaciones presentadas, se dictará la correspondiente resolución.

III. NOTIFICACIÓN ACUERDO PROCEDIMIENTO PREFERENTE DE EXPULSION.

	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Domicilio	Artículo	Fecha
4.	EKATERINA KHARALAMPUS	X8446107R	EL EJIDO	53.1.A.	01/12/2014
5.	FATIMA ET TEBBA	X6279698P	EL EJIDO	53.1.A.	02/12/2014

COMUNÍQUESE al interesado que tiene un plazo de 2 días contados a partir del día siguiente a la publicación de dicho trámite para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo y vistas, en su caso, las alegaciones presentadas, se dictará la correspondiente resolución.

Almería, a 18 de diciembre de 2014.

EL COMISARIO, JEFE COMISARIA LOCAL, Ángel A. Fernández Rodríguez.

ANUNCIOS EN GENERAL Y COMUNICACIONES OFICIALES

8833/14

NOTARÍA DE DON JOSÉ LUIS GARCÍA VILLANUEVA

EDICTO

José Luis García Villanueva, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Almería.

HAGO CONSTAR: Que a instancia de DON FRANCISCO DEL AGUILA LÓPEZ, estoy tramitando acta de notoriedad, para inmatricular en el Registro de la Propiedad el exceso de cabida no inscrita de una finca rústica, sita en Gádor (Almería) en el pago de Moscolux. Dicho exceso es de DOCE HECTAREAS SEIS ÁREAS DIECISEIS CENTIÁREAS, CUARENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS; ya que tiene una cabida inscrita de tres hectáreas, veintiún áreas, ochenta y cuatro centiáreas, cincuenta y dos centímetros cuadrados y real de QUINCE HECTAREAS VEINTIOCHO ÁREAS UNA CENTIÁREAS.

Los titulares registrales de la fincas colindantes son: Norte, don Ángel Ochotorena de la Gasca, don José Antonio García Sánchez y don Francisco de Águila López; Sur, don Francisco del Águila López, don José Miralles Alonso, doña María Saldaña Camacho, doña María Martínez Saldaña; Este, don Francisco del Águila López y Oeste, Rambla y don Ángel Ochotorena la Gasca. Estas personas y quienes se consideren perjudicados podrán hacer las alegaciones oportunas, personándose en mi Notaría (calle García Lorca, 11, entreplanta, de ésta Ciudad) en el plazo de veinte días a partir de la publicación de este Edicto.

Almería, a dieciséis de Diciembre de dos mil catorce.

EL NOTARIO, José Luis García Villanueva.